



ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2024-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 11 de diciembre del 2024

El alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de diciembre del 2024, trató el proyecto de "ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2024-MDJLBYR, QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2024-MDJLBYR, QUE REGULA Y REGLAMENTA EL COMERCIO AMBULATORIO TRADICIONAL REGULADO CON OCUPACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en virtud de la cual el Concejo Municipal ejerce función normativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 22), del artículo 2 de la Constitución Política del Perú señala que toda persona tiene derecho a la paz, tranquilidad y medio ambiente, adecuado, por lo que es necesario que la tranquilidad, la calma, la quietud y el reposo se puedan encontrar en un ambiente de paz y equilibrio;

Que, en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú se establecen las competencias de las municipalidades, las mismas que están desarrolladas legalmente en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, del ordenamiento realizado al comercio ambulatorio en el distrito y de un análisis situacional, se concluye la necesidad de modificar la Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDJLBYR, la cual permitirá a la Municipalidad tener mayor control, ejercer sus funciones y fiscalización que redunde en beneficio de la comunidad de José Luis Bustamante y Rivero;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2024-MDJLBYR"

Artículo 1°. – MODIFÍQUESE Primera Disposición Final, de la Ordenanza Municipal 015-2024-MDJLBYR, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

PRIMERA. – **VIGENCIA:** La presente ordenanza entrara en vigencia a partir de la aprobación de su Reglamento aprobado por Decreto de Alcaldía y publicado conforme a norma.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. – La presente modificación de la ordenanza 015-2024-MDJLBYR entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la forma de Ley.

SEGUNDA. – Publíquese la presente en el diario de los avisos judiciales de la localidad y en la página web de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero (<https://www.munibustamante.gob.pe>)

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretario General

Crnel @ Freddy Zegarra Black
Alcalde

Archivo
Alcaldía
G. Municipal
O.G.A.J
G.D.S y E.
G.F y S.
G.S.C
O.G.P. E y P
G.D.S y E.
O.T. I. y C.

536945

Wasi Mikuna incrementará beneficiarios y fortalecerá supervisión en Arequipa

Tras la polémica nacional en torno a Qali Warma, el programa de alimentación escolar se transformará en Wasi Mikuna con el objetivo de mejorar la supervisión de los alimentos distribuidos. Este cambio fortalecerá la participación activa de los padres en el control de proveedores y garantizará condiciones óptimas en el abastecimiento. En Arequipa, Wasi Mikuna atenderá a 193 mil escolares en 2025, con un incremento presupuestal de S/20 millones.

Mediante el Decreto Supremo N° 010-2024, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) oficializó el cambio de nombre y estructura del programa de alimentación escolar Wasi Mikuna (comida casera en quechua). Entre las modificaciones destacan el fortalecimiento a la supervisión, la coordinación de cinco ministerios (Midis, Minedu, Minsa, Midagri y Produce) y el aumento de beneficiarios en regiones como Arequipa. El proceso de implementación será gradual a lo largo del 2025.

«La reestructuración busca —entre otras cosas— fomentar la transparencia en los mecanismos de participación. Los padres son cogestores del servicio y no receptores pasivos. (...) Wasi Mikuna interviene en un espacio donde debe articular con otros estamentos de la administración pública», explicó Rafael Zegarra Vela, jefe de la Unidad Territorial de Wasi Mikuna en Arequipa.

Los Comités de Alimentación Escolar (CAE), conformados por padres y docentes, asumirán un rol central en la fiscalización. Actualmente, el 80% de sus integrantes ha sido capacitado, y se busca ampliar esa cobertura. En Arequipa, los CAE podrán verificar las condiciones de los alimentos en los almacenes escolares y alertar sobre productos dañados. «En el transporte hay riesgos. Por ejemplo, si una lata se aboya, puede ingresar oxígeno y provocar hongos. La supervisión de los padres permitirá emitir alertas y exigir la devolución o cambio del producto dañado», señaló Zegarra Vela.

El monitoreo se fortalecerá con la participación de 20 supervisores en la región y el apoyo de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), que garantizará la inocuidad de los alimentos. Si se detectan irregularidades graves, se paralizará el consumo del producto a nivel nacional y los lotes distribuidos a nivel nacional serán reemplazados. Cambios en el menú y ampliación de beneficiarios En 2025, Wasi Mikuna distribuirá alimentos a 193 mil escolares, un incremento significativo frente a los 133 mil atendidos por Qali Warma en 2024. Para cubrir esta expansión, el presupuesto regional aumentará de S/30 millones a S/50 millones.

No obstante, como parte de los cambios, se suspenderá temporalmente el suministro de productos frescos como bofes, sangrecita y carnes de res y cerdo para mejorar sus fichas técnicas. Estos alimentos volverán a incluirse en el abastecimiento del 2026.

ESPERAN CONCURRENCIA DE 300 MIL VERANEANTES

Inician análisis de agua de playas para garantizar verano saludable 2025

El próximo 27 y 28 de diciembre, la Gerencia Regional de Salud (Geresa) realizará el lanzamiento de la campaña «Playas Saludables» en las provincias Camaná e Islay. Como parte de esta iniciativa, el sector Salud ha iniciado análisis e inspecciones sanitarias en diversas playas del litoral arequipeño. Los resultados se presentarán durante la última semana de diciembre, anticipando el verano 2025.



MILES DISFRUTARÁN del verano 2025 en diferentes playas de la región.

«La vigilancia de la calidad bacteriológica y microbiológica del agua de las playas se realiza durante todo el año, pero en diciembre hay mayor afluencia de veraneantes, por lo que efectuamos el análisis con mayor intensidad. (...) Ahora están llegando las muestras para determinar qué playas cumplen con las condiciones sanitarias. Para el 27 y 28 de diciembre tendremos los resultados», declaró el director de Salud Ambiental de la Geresa, Fernando Málaga Chávez.

Para que una playa cumpla con los parámetros establecidos por la Dirección de Salud Ambiental debe acreditar la calidad microbiológica de sus aguas, la limpieza de la arena y la existencia de servicios higiénicos en sus alrededores. Al respecto, Málaga Chávez destacó que mantener la salubridad en las playas es responsabilidad de los municipios distritales. Por ello, los resultados obtenidos serán remitidos a las comunas para que ejecuten acciones de mejora frente a posibles deficiencias detectadas.

En conjunto, las provincias Camaná, Islay y Caravelí cuentan con cerca de 30 playas que son visitadas anualmente por veraneantes. En ese sentido, la Geresa contará con el apoyo del personal de



FERNANDO MÁLAGA CHÁVEZ, director de Salud Ambiental.

las redes de salud a nivel regional para realizar los análisis bacteriológicos y microbiológicos del agua. Tras conocer los resultados, se otorgarán banderines de colores verde (saludable) y rojo (no saludable) para alertar a los visitantes sobre el estado sanitario de las playas.

VISITANTES

Arequipa proyecta recibir en la temporada de verano 2025, más de 300,000 veraneantes,

especialmente en las playas de Camaná y Mollendo, que son las más visitadas por la población arequipeña y de otras regiones en esta época del año.

Durante las fiestas de fin de año y los dos primeros meses del 2025, se registra el mayor flujo de veraneantes en las playas de Arequipa, refirió Jorge Meza Cruz gerente regional de Comercio Exterior y Turismo.

Sostuvo que unas 25 playas de las provincias de Camaná, Islay y Caravelí están acreditadas para recibir veraneantes, dado que cuentan con las respectivas autorizaciones sanitarias y los servicios de alojamiento y restaurantes para recibir a los visitantes.

Jorge Meza, estimó también que en la temporada de verano se espera un movimiento económico de 20 millones de soles, cifra importante para las provincias costeras de Arequipa.

En tanto, las autoridades municipales de las provincias costeras, han ejecutado diversas acciones para ofrecer las condiciones de salubridad y seguridad a los veraneantes.

La municipalidad provincial de Islay, además de mantener el comercio en orden en las playas, ha instalado 42 cámaras para garantizar la seguridad en la zona.

En las playas de la provincia de Camaná y Caravelí las autoridades locales han priorizado la seguridad de sus visitantes, dotando de más serenos para que custodien las playas.

Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero. ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2024-MD.LB.YR. ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROLONGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2024-MD.LB.YR. POR EL PLAZO DE 03 MESES CALENDARIO.

Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero. ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2024-MD.LB.YR. ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2024-MD.LB.YR. QUE REGULA Y REGLEMENTA EL COMERCIO AMBULATORIO TRADICIONAL REGULADO CON OCUPACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.